ANALISIS DEL SECTOR

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

ABRIL
2026

ANÁLISIS DEL SECTOR

EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes en materia de contratación estatal, y en desarrollo del principio de planeación, procede a realizar el ANÁLISIS DEL SECTOR para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** que tendrá por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en donde se estipula que es deber de las Entidades Estatales realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector, para lo cual se analiza la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

Lo anterior, en virtud de lo establecido en la Ley de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y específicamente en el Decreto 1082 de 2015, según sus artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.2 que establecen lo siguiente:

> "*Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*
>
> *"Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad estatal no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes"*

Para el desarrollo del presente estudio se sigue la estructura del Análisis Económico de Sector del documento Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02, publicado por Colombia Compra Eficiente para establecer la situación actualizada del sector, desde el análisis del mercado, de la demanda y de la oferta.

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

- ✓ Portal Colombia compra eficiente SECOP (www.contratos.gov.co)

- ✓ Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
- ✓ SIREM de la Superintendencia de Sociedades (www.supersociedades.gov.co)
- ✓ RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
- ✓ Cámara de comercio de Bogotá http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- ✓ Cámara de comercio de Cúcuta https://www.cccucuta.org.co/

- ***Justificación de la Necesidad:***

La Gobernación de Norte de Santander es una entidad territorial de gestión pública ubicada en la zona de frontera del nororiente colombiano, que lidera el desarrollo integral y sostenible del departamento a través de la formulación, gestión e implementación de políticas públicas y la coordinación entre la nación y los municipios para impulsar y fortalecer un territorio productivo, competitivo, seguro, equitativo e incluyente con la participación ciudadana (Comité Institucional de Gestión y Desempeño, 2020).

Al departamento como entidad territorial desde la regulación constitucional y legal le corresponden una serie de competencias que constituyen funciones de intervención en el campo del desarrollo territorial para la satisfacción de necesidad de derechos de los ciudadanos y las comunidades bajo la premisa de que el Estado hace presencia en su territorio.

Dentro de los deberes y obligaciones establecidas para las entidades públicas se establece la adecuación, mantenimiento y conservación de sus instituciones o dependencias para evitar el deterioro de las mismas e incurrir en una causal de mala conducta la cual se encuentra tipificada en el código único disciplinario en el cual se fija en el artículo 38 de la ley 1952 de 2019. Además, la entidad, tiene la obligación de mantener en buenas condiciones sus bienes y sus equipos de trabajo ya que coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de la tarea oficial que den adelantar la entidad, y que ostentan la calidad de los bienes estables, por lo tanto, deben ser salvaguardados y además responder por la conservación, so pena de incurrir en la falta de un deber del servidor público

Es por lo previsto que la Gobernación de Norte de Santander en aras de suplir la necesidad planteada MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA. Por las consideraciones que anteceden se consideró la procedencia de adelantar un proceso de selección, atendiendo las conclusiones contenidas en el análisis del sector debidamente elaborado. Igualmente, por competencia dentro de la asignación de funciones de la entidad, le corresponde al Departamento Norte de Santander el mantenimiento y adecuación de estas áreas para la eficaz y oportuna prestación del servicio al cliente interno y externo, de manera que se garanticen de forma segura los servicios ofrecidos por la Entidad territorial.

Teniendo en cuenta que las instalaciones de la Secretaría de Educación Departamental presentan un estado de deterioro avanzado en varios de sus elementos, se requiere de la atención con el desarrollo de actividades de mantenimiento y mejoramiento que garanticen la conservación del bien, y que a su vez coadyuvan en el desarrollo de las actividades administrativas y de las tareas que adelanta la entidad.

Con la ejecución del proyecto, se realizará la intervención en los acabados en general de muros internos y fachadas, cubiertas, pisos, puertas y ventanas que presentan un avanzado estado de deterioro y que amerita una acción de restauración, mejorar las condiciones en los puestos de trabajo para las áreas de oficina administrativas, jurídicas, técnicas, oficina de relacionamiento ciudadano, y demás.

El estado actual de los pisos presenta deterioro en la superficie que requiere de limpieza y pulida para garantizar la vida útil de los mismos, algunas áreas con piso en baldosín se encuentran partidos y levantados, con bolsas de aires internas que, al paso de las personas, se fisuraron y se rompieron. En los baños se encuentran en deterioro aparatos sanitarios y griferías que requieren la atención de reemplazo para garantizar la prestación del servicio al personal y usuarios que visitan las instalaciones, en algunas áreas el cielo raso presenta deterioro por lo que se hace necesario reemplazarlo de manera que se garantice el aislamiento de instalaciones y aporten a la ambientación de las instalaciones. Los acabados como revoques, yesos, molduras, muros internos, fachadas, viga canal y cubiertas, presentan un deterioro que amerita una acción de restauración considerable garantizando la funcionalidad de las áreas sin que se generen perjuicios por la no intervención.

El auditorio no es funcional por el tipo de mobiliario existente y distribución de áreas, por ello es necesario la adecuación del sitio e implementar muebles que adecuen las áreas con mobiliario.

- **Causas que generan el problema:**

CAUSAS DIRECTAS	CAUSAS INDIRECTAS
1. Alto nivel de deterioro de la infraestructura existente	**1.1** Baja formulación de proyectos orientados a mejorar la infraestructura física

- **Efectos generados por el problema:**

EFECTOS DIRECTOS	EFECTOS INDIRECTOS
1. Inadecuado ambiente para el desarrollo de las labores de las diferentes dependencias de la entidad	**1.1** Dificultad en el cumplimiento de los programas de inversión del gobierno a nivel nacional. **1.2** Mala imagen de la administración departamental

Dicho lo precedente y en atención a las responsabilidades que le corresponde asumir al Departamento Norte de Santander en cumplimiento de las competencias asignadas, se encuentra adelantando el proceso de selección LP-SEG-03745-2025, cuyo objeto atiende al "**MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**".

Ahora bien, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, "con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos corruptos y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a

través de un supervisor o un interventor", según corresponda.

De acuerdo con la normatividad citada, la interventoría consiste en el seguimiento técnico que, sobre el cumplimiento del contrato, realiza una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la entidad estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.

Por su parte la Ley 80 de 1993 en su artículo 32 numeral 1, establece la obligatoriedad de contratar un interventor para contratos de obra que se adelanten bajo la modalidad de licitación, pues a su lectura dispone en su inciso segundo: En los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de licitación, la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en el artículo 53 del presente estatuto.

Así las cosas, para el caso que nos ocupa, se evidencia que la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría General, no cuenta con el personal especializado para atender de manera directa la extensión del contrato de obra sobre el cual se va a ejercer la presente interventoría, razón por la cual se requiere contratar, la interventoría que se encargará de ejercer el control y vigilancia al contrato cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

Que, la necesidad de justificación del presente proceso se encuentra soportado en la formulación del proyecto radicado por la Secretaría General, certificado ante el Banco de Programas y Proyectos bajo el código BPIN 2024004540019.

El presente proceso de contratación se adelantará mediante Pliego de Condiciones Tipo del sector de Infraestructura Social – Cultura, Recreación y Deporte, conforme a los Documentos Tipo adoptados por la Resolución 953 de 2025 de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Esta modalidad, obligatoria para las entidades estatales conforme al Estatuto de Contratación Pública y la Ley 2022 de 2020, garantiza transparencia, estandarización y adecuación a las mejores prácticas procesos del sector de infraestructura social deportiva.

En este orden de ideas en cumplimiento de la norma vigente la Secretaría General publicó el proceso de Licitación Pública LP-SEG-03745-2025 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" con fecha 29 de diciembre de 2025, para lo cual expidió la Resolución 168 de 09 de febrero de 2026, por la cual se ordenó la apertura del proceso de selección. Que, de acuerdo a Resolución 368 de 10 de marzo de 2026 se adjudicó el proceso de selección, por lo que requiere la celebración de un proceso de interventoría al proceso LP-SEG-03745-2025 que ejerza control y vigilancia a la ejecución de la Licitación de obra pública de infraestructura social del sector recreación y deporte dando cumplimiento con el Ordenamiento Jurídico y en específico la norma arriba citada.

- ***FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD***

Por lo anterior, el Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría General, está interesada en contratar por el sistema de precios unitarios fijos, a través del proceso de Selección para la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

DESCRIPCION OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-02745-2025 MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

1. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS SEGÚN NACIONES UNIDAS PARA EL AÑO 2026.

La Gobernación de Norte de Santander utilizara el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.

Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos suministrar a los proveedores.

Colombia Compra Eficiente

Clasificador de Bienes y Servicios - UNSPSC

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta **CONCURSO**

DE MÉRITOS ABIERTO, que tendrá por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA",** la Gobernación de Norte de Santander CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Clasificación UNSPSC	Descripción
801016	GERENCIA DE PROYECTOS
811015	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA
811415	CONTROL DE CALIDAD

2. ECONÓMICO

El DANE[1] calcula el PIB[2] en Colombia, como una medida del valor agregado generado en la economía durante un año, y lo calcula mediante dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generan bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica, lo que permite analizar su desempeño y el aporte de cada sector al crecimiento económico del país.

Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

1. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
2. Explotación de minas y canteras.
3. Industrias manufactureras.

[1] Departamento Administrativo Nacional de Estadística es la entidad responsable de la planeación, levantamiento, procesamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales en Colombia. Perteneciente a la Rama Ejecutiva del Estado Colombiano, con más de 50 años de experiencia
[2] Producto Interno Bruto

4. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
5. Construcción.
6. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
7. Información y comunicaciones.
8. Actividades financieras y de seguros.
9. Actividades inmobiliarias.
10. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
11. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
12. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda final o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*

Proyecciones y análisis sobre los principales indicadores Macroeconómicos de Colombia para el 2026.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en su más reciente informe de Perspectivas Económicas, proyecta un crecimiento, pero a un ritmo moderado sin grandes saltos, con expansiones del 2,8% en 2025 y 2026, y una leve aceleración hacia el 2,9% en 2027.

Esta expansión estará impulsada principalmente por el fortalecimiento del sector privado, en particular por el dinamismo de los macro sectores de comercio, transporte, alojamiento y comidas, entretenimiento y agropecuario, mientras el sector público continuará aportando gracias al espacio de gasto adicional habilitado por la activación de la cláusula de escape de la regla fiscal.

Según el organismo, este desempeño estará acompañado de una recuperación gradual de la inversión, impulsada por la flexibilización progresiva de las condiciones financieras a medida que descienden las tasas de interés y mejora el acceso al crédito. No obstante, dicha recuperación mencionada anteriormente permanecerá acotada por un alto grado de incertidumbre interna y externa, haciendo que se limiten la toma de decisiones de inversión de los agentes económicos, restringiendo el dinamismo del sector productivo del país.

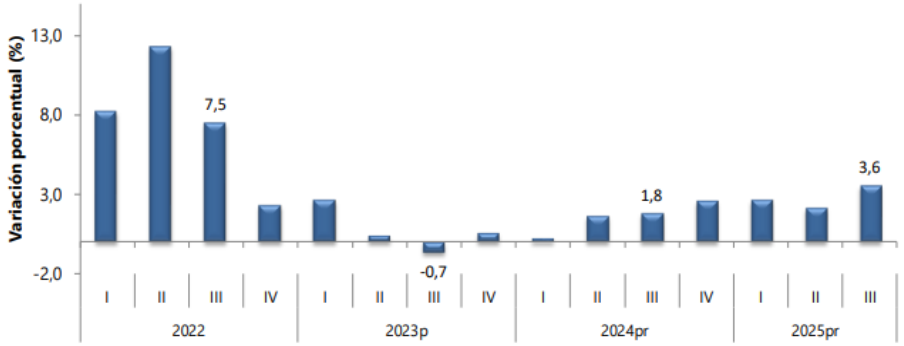
¿Qué tanto se espera que crezca el PIB de Colombia en 2026?

El crecimiento esperado del PIB colombiano para 2026 se ubica entre 2,6 % y 2,8 %, con un promedio cercano al 2,8 %, según proyecciones de la OCDE, BBVA Research y otros organismos multilaterales. Esto confirma un escenario de crecimiento moderado,

consistente con la recuperación gradual de la demanda interna.

Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025pr-III



Fuente: DANE, PIB_T

La evolución trimestral del PIB presentada por el DANE evidencia una desaceleración marcada durante 2023, seguida por una recuperación gradual en 2024 y una aceleración en 2025. Esta dinámica trimestral es coherente con las proyecciones anuales del crecimiento económico, que estiman un 1,5 % para 2024, alrededor de 2,8 % en 2025 y un rango entre 2,8 % y 3,0 % para 2026.

Año	Crecimiento del PIB (%) Anual	Fuente / Nota
2023	1,2 %	DANE – dato oficial del año.
2024	1,5 %	Proyecciones OCDE
2025	2,8 % (proyección)	OCDE – crecimiento moderado.
2026	2,8 % – 3,0 % (proyección)	OCDE (2,8 %) / BanRep (~3 %).

PIB desde el enfoque de la producción

Desde el enfoque de producción, y según las cifras oficiales del DANE publicadas en el informe de Cuentas Nacionales Trimestrales, el PIB registró en el tercer trimestre de 2025pr un crecimiento anual del 3,6% frente al mismo periodo de 2024pr. Este resultado se explica principalmente por el aporte de tres grandes grupos de actividades económicas.

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tras analizar el comportamiento del PIB, es importante complementar el panorama macroeconómico con la evolución de la Inflación.



Se espera que la inflación en Colombia siga elevada y por encima del rango meta del Banco de la República, incluso se podría decir que cerrando 2026 podría estar alrededor del 5%-6,5% según pronósticos, aunque otras estimaciones se ubican cerca del 4,9%.

Ante la inflación alta, se anticipa que el Banco de la república mantenga una política monetaria restrictiva y posiblemente aumenten las tasas de interés en varias ocasiones del año 2026, buscando controlar la inflación, y encareciendo el crédito.

El impacto de una política monetaria restrictiva y tasas de interés alta genera afectos directos y diferenciados sobre hogares, empresarios y el aparato productivo. En el caso de las personas, el encarecimiento del crédito reduce su capacidad de endeudamiento y limita la adquisición de bienes durables (vivienda, vehículos, electrodomésticos) y a la vez incrementa las cuotas de los créditos que ya están vigentes, disminuyendo la dinámica de consumo en los hogares.

Para las empresas, especialmente las micro, pequeñas y medianas, mayores tasas implican un incremento en los costos financieros, menor acceso a financiación, y restricción en el capital trabajo, en pocas palabras significa que no hay suficiente dinero para pagar proveedores, salarios o invertir.

Finalmente, para el sector productivo, a menor demanda interna y el costo elevado del financiamiento tienden a desacelerar la actividad económica, esto trae como consecuencia una reducción en la creación de empleo formal y retrasa la ejecución de nuevos proyectos, impactando la competitividad y la recuperación económica esperada.

Entonces, para que una empresa pueda generar pronósticos económicos, se utiliza como base los fundamentales macroeconómicos, es decir, aquellos indicadores clave —como el PIB, la inflación, la tasa de interés, la tasa de cambio y el empleo— que permiten medir de manera objetiva el desempeño real de la economía. Estos parámetros sirven como insumos esenciales para anticipar tendencias, evaluar riesgos y tomar decisiones estratégicas.

En ese mismo sentido, uno de los indicadores más relevantes para el análisis macroeconómico es el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado en

Colombia por el DANE y refleja la evolución mensual y anual del costo de vida de los hogares. Esta variación del IPC es la que permite medir la inflación, convirtiéndose en un elemento fundamental para evaluar el poder adquisitivo, proyectar costos y estimar escenarios económicos.

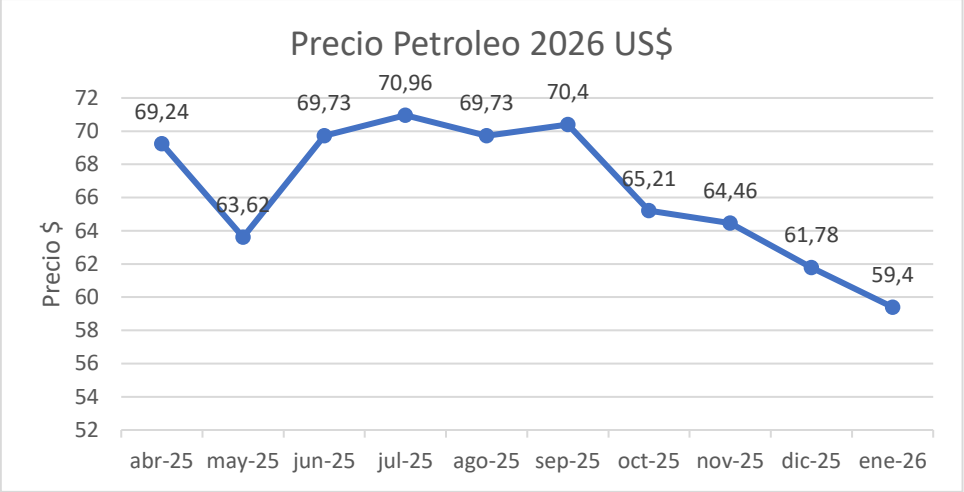
A partir de estas mediciones, se proyecta que en 2026 ciertos componentes específicos del IPC mantendrán presiones al alza. Por ejemplo, la inflación de arriendos podría aumentar de 5,1% en 2025 a 5,5% en 2026, impulsada por los mecanismos de indexación ligados a la inflación pasada. De igual manera, el grupo de precios regulados —que incluye servicios públicos, transporte, parqueaderos, cuotas de administración, copagos de salud y otros rubros sujetos a regulación— también enfrentaría presiones significativas.

No obstante, los análisis sugieren que esta categoría podría registrar un leve retroceso, pasando de 6,0% en 2025 a 5,4% en 2026. Este comportamiento estaría explicado parcialmente por una moderación en la indexación de tarifas educativas y por una mayor estabilidad en los precios de electricidad y combustibles, favorecidos por una tasa de cambio más competitiva. En conjunto, estos elementos permiten identificar que, aunque la inflación total podría seguir por encima del rango meta del Banco de la República, algunos componentes muestran señales de ajuste gradual que contribuirían a una moderación en el costo de vida hacia el cierre de 2026.

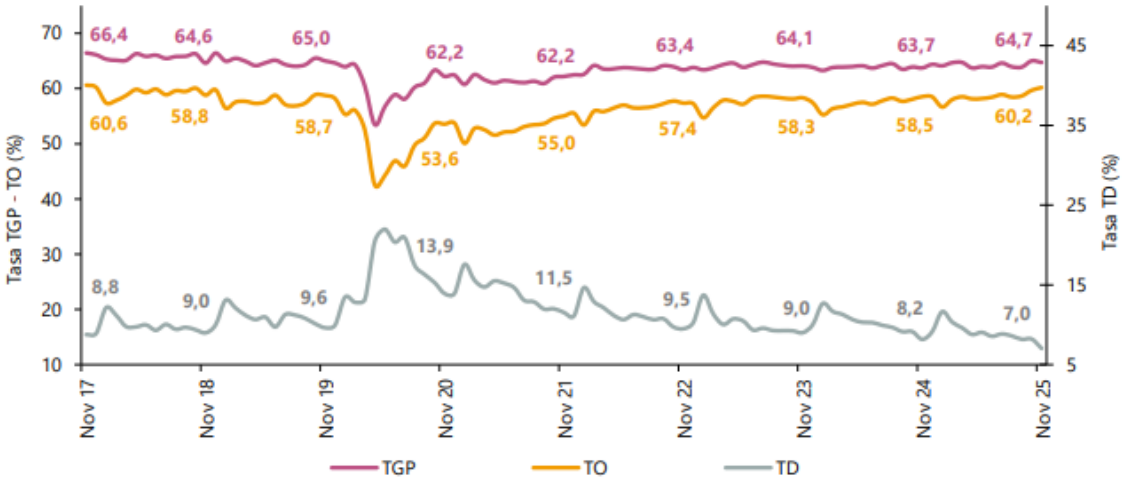
Impacto del Petróleo en Colombia para el 2026

Para Colombia, la caída del precio internacional del petróleo por debajo de los USD 60 representa un riesgo económico importante en 2026. Dado que el crudo es uno de los principales productos de exportación y una fuente clave de ingresos fiscales, precios más bajos reducen divisas, limitan ingresos por regalías y generan presión sobre la tasa de cambio. Esto puede afectar la financiación del Gobierno y encarecer importaciones. Sin embargo, un petróleo más barato también podría ayudar a moderar la inflación asociada a combustibles, dependiendo de los ajustes internos en los precios regulados.

Precio del petróleo OPEP 2026		
Fecha	Precio $	Precio €
Enero 2026	59,40 $	50,73 €
Diciembre 2025	61,78 $	52,76 €
Noviembre 2025	64,46 $	55,76 €
Octubre 2025	65,21 $	56,07 €
Septiembre 2025	70,40 $	60,01 €
Agosto 2025	69,73 $	59,95 €
Julio 2025	70,96 $	60,77 €
Junio 2025	69,73 $	60,55 €
Mayo 2025	63,62 $	56,41 €
Abril 2025	69,24 $	61,74 €



La evolución de la tasa de desempleo en Colombia a lo largo de 2025 muestra una tendencia decreciente, pasando de niveles altos al inicio del año (11,64% en enero) hacia una reducción constante hasta alcanzar 7,02% en noviembre de 2025, según datos del DANE. Esta mejora del mercado laboral es coherente con la recuperación económica proyectada para los próximos años.



En función de esta trayectoria y las proyecciones de crecimiento del PIB para 2026, se espera que la tasa de desempleo se estabilice en un rango aproximado de 7,0% a 9,0% para el cierre de 2026, aunque ello dependerá de la dinámica de la inversión, consumo y las condiciones macroeconómicas tanto internas como externas.

El dólar en Colombia arrancó así 2026 y esto se espera para el resto de enero

En enero de 2026 el dólar en Colombia inició el año con valores alrededor de COP 3.744 por dólar, mostrando una tendencia de depreciación frente a niveles observados a finales de 2025. Este comportamiento se vincula a la expectativa del mercado frente a los datos de

empleo e inflación en Estados Unidos, así como a la postura monetaria de la Reserva Federal, que podría influir en el ritmo de recortes de tasas.

Las proyecciones para el primer trimestre de 2026 sitúan al dólar en un rango estimado entre COP 3.780 y COP 4.275, lo que refleja incertidumbre sobre factores globales y locales que afectan el tipo de cambio.



El Índice de Confianza Sectorial (ICS) en Colombia se mantuvo en terreno optimista en octubre de 2025, ubicándose en 50,8 puntos. Este resultado consolida la senda de recuperación, aunque con focos de alerta persistentes en actividades clave de la economía nacional.

La cifra muestra un crecimiento del 41,3 % en comparación con el mismo mes del año anterior, cuando el índice se encontraba en 35,9 puntos. También aumenta el 10,2 % frente a la medición de septiembre de 2025, mes en el que se ubicó en 46,1 puntos.



Los TES son los bonos que emite el Gobierno de Colombia y sirven como indicador del costo de financiamiento y del nivel de confianza en la economía. Para 2026, sus rendimientos podrían mantenerse altos debido a la inflación resistente, la política monetaria restrictiva y

la volatilidad externa, aunque podrían moderarse hacia finales del año si se consolidan las expectativas de reducción de tasas.

Según los resultados recientes de subastas del Ministerio de Hacienda, los TES con vencimientos en 2033, 2042 y 2050 se han colocado con tasas de corte en torno a 9,8% a 10,2%, lo cual refleja tasas de rendimiento relativamente altas en un contexto de persistente inflación y política monetaria restrictiva. Este comportamiento indica que los inversionistas exigen mayores rendimientos para compensar el riesgo percibido y las incertidumbres macroeconómicas.

SALARIO MÍNIMO

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el año 2007 hasta el año 2026.

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	**Salario mínimo**	**Auxilio de transporte**
2007	$433.700	$50.800
2008	$461.500	$55.000
2009	$496.900	$59.300
2010	$515.000	$61.500
2011	$535.600	$63.600
2012	$566.700	$67.800
2013	$589.500	$70.500
2014	$616.000	$72.000
2015	$644.350	$74.000
2016	$689.455	$77.700
2017	$737.717	$83.140
2018	$781.242	$88.211
2019	$828.116	$97.032
2020	$877.803	$102.854
2021	$908.526	$106.454
2022	$1.000.000	$117.172
2023	$1.160.000	$140.000
2024	$1.300.000	$162.000
2025	$1.423.500	$200.000
2026	**$1.750.905**	**$249.095**

3. ASPECTOS TECNICOS.

El Departamento Norte de Santander dando cumplimiento al Plan de Desarrollo "NORTE, TERRITORIO DE PAZ 2024-2027", registró el proyecto bajo el nombre de: **MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE**

CÚCUTA, con el Código BPIN 2024004540019.

Las especificaciones, memorias y demás documentos objeto de la presente contratación deberán ejecutarse de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el proyecto viabilizado y aprobado; documentos que reposan en la oficina de Planeación de la Gobernación Norte de Santander, y los cuales pueden ser consultados con previo aviso a la entidad. Los aspectos que no se regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por la supervisión. A fin de dar cumplimiento con las cantidades y condiciones de obra anexas a este estudio como documento adjunto.

4. NORMATIVIDAD.

La modalidad de selección para el presente proceso se fundamenta en los siguientes soportes legales:

El numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de consultoría en los siguientes términos: "2. *Contrato de Consultoría: son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.*

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos".

El Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, al hacer referencia a las modalidades de selección, precisa: "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> 3. *Concurso de méritos. Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

Por otro lado, el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 reza: "*Procedencia del concurso de méritos. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura*".

En consecuencia, dando cumplimiento de los objetivos y fines del Estado y teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar en el presente proceso se considera legal y viable

aplicar lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, que estableció la modalidades de selección de los contratistas del Estado y en su Artículo 2, Numeral 3 estableció el concurso de méritos, que fue reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes, que establece esta modalidad para contratar los servicios de consultoría a que se refiere el Numeral 2 del Artículo 32 de la ley 80 de 1993. En tal sentido la Entidad adelantará el presente proceso bajo la modalidad de concurso de méritos abierto.

LIMITACION A MIPYMES

En Colombia, el umbral o monto máximo para limitar los procesos de selección de contratación pública exclusivamente a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) con domicilio en el departamento o municipio de ejecución del contrato se encuentra regulado principalmente en el artículo 12, parágrafo 1, de la Ley 1150 de 2007 (modificada por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020), y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 1860 de 2021). Esta limitación territorial es una facultad opcional de las entidades estatales (incluyendo las de orden departamental y municipal), patrimonios autónomos y particulares que manejen recursos públicos, y busca promover el desarrollo local, el empleo y la economía regional, siempre que se cumplan ciertos requisitos previos.

UMBRAL MONETARIO

El monto máximo para aplicar esta limitación es 125.000 dólares estadounidenses (USD 125.000), equivalentes en pesos colombianos (COP) según la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) certificada por el Banco de la República, la cual se actualiza cada dos años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT). Para la vigencia actual (considerando la fecha de septiembre de 2025), esta tasa se mantiene en el valor establecido en la resolución más reciente del MinCIT (Resolución 957 de 2019 y actualizaciones posteriores), pero siempre debe verificarse la TRM vigente al momento de la convocatoria para liquidar el equivalente en COP.

- Cálculo aproximado: Al 2 de septiembre de 2025, asumiendo una TRM promedio de alrededor de 4.200 COP por USD (basado en tendencias históricas y actualizaciones normativas), el umbral equivaldría a aproximadamente 525.000.000 COP. Sin embargo, este valor debe confirmarse con la tasa oficial al iniciar el proceso, ya que fluctúa.
- Esta limitación solo aplica cuando el valor del proceso de contratación es inferior a este umbral. Si el monto supera los 125.000 USD, la convocatoria debe ser abierta a todos los proponentes interesados, sin restricciones territoriales para Mipymes, respetando el principio de libre concurrencia (artículo 24 de la Constitución Política y artículo 3 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, envío el valor en pesos colombianos del Umbral de las MIPYMES para el año 2026, calculado por la Oficina de Estudios Económicos de este Ministerio.

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

REQUISITOS PARA APLICAR LA LIMITACIÓN TERRITORIAL

Para que el proceso pueda limitarse a Mipymes domiciliadas en el departamento o municipio de ejecución, deben cumplirse cumulativamente los siguientes numerales del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 (modificado):

1. Modalidad de contratación: El proceso debe corresponder a una de las siguientes modalidades:
   - Licitación pública.
   - Selección abreviada (general o de menor cuantía).
   - Concurso de méritos.
   - Contratación de mínima cuantía (introducida por la Ley 2069 de 2020 para procesos de bajo valor).

No aplica en contratación directa ni en procedimientos especiales, salvo excepciones expresas.

2. Monto inferior a 125.000 USD: Como se indicó, el valor del contrato debe estar por debajo de este límite.
3. Manifestación de interés: Al menos dos (2) Mipymes deben manifestar su interés en participar en la convocatoria limitada, mediante solicitud escrita presentada a la entidad estatal al menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso (es decir, antes de la resolución de apertura). La entidad debe publicar un cronograma en el SECOP II que incluya el plazo para estas solicitudes y, posteriormente, un aviso indicando si el proceso se limita o no a Mipymes (con un plazo adicional de al menos un día hábil para presentar ofertas después de este aviso).
4. Acreditación de la condición de Mipyme y domicilio:
   - Condición de Mipyme: Debe acreditarse con un certificado expedido por el representante legal, el revisor fiscal (si aplica) o el contador de la empresa, confirmando que cumple con los criterios de tamaño empresarial según el Decreto 957 de 2019 (activos totales y ventas anuales netas, por ejemplo: microempresas hasta 500 SMMLV en activos y ventas; pequeñas hasta 5.000 SMMLV; medianas hasta 30.000 SMMLV).

- Domicilio territorial: La Mipyme debe demostrar su domicilio principal en el departamento o municipio de ejecución mediante:
  - Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio (vigente, no mayor a 30 días).
  - Registro mercantil o equivalente.
  - Para cooperativas y entidades de economía solidaria con calidad de Mipyme, se aplican las mismas reglas.
- Las Mipymes deben tener al menos un (1) año de existencia, acreditado por el certificado de la Cámara de Comercio.

5. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉNES PARTICIPAN EN PROCESOS DE CONCURSOS DE MÉRITOS PARA INTERVENTORÍA?

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Como resultado de lo anterior se identificó el siguiente grupo de empresas representativas en el sector, las cuales fueron tomadas como referencia para realizar el presente análisis del sector, razón por la cual se realizaron las consultas de información en las Cámara de Comercio a través del RUES, para determinar las condiciones financieras y económicas reales y así poderlas establecer en el proceso de contratación a adelantar.

El Departamento Norte de Santander para el estudio de la oferta, ha estudiado los proveedores que pueden ofrecer el servicio motivo del presente proceso de contratación, con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Con la base de datos obtenida de la Cámara de Comercio, se procede a seleccionar las empresas que pueden participar en el proceso de contratación que se adelantará para la: **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** que tendrá por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"**.

Los proveedores que pueden ofrecer el objeto del contrato y con el fin de verificar y conocer las condiciones financieras, técnicas y jurídicas y la experiencia en la realización de productos similares al que se pretende contratar.

Una vez revisada la base de datos suministrada por la Cámara de Comercio, el RUES, se procedió a filtrar la información según el Clasificador **80101500: Servicios de Proyectos consultarla de negocios y administración corporativa.**

NOMBRE	NIT
VIASCA S.A.	807009498-2
GOMEZ RAMIREZ WALTER RENE	13485786-9
OSORIO BARBOSA ANIBAL	88279085 - 4
MM&R LTDA	900101968-2
MALDONADO MORA LISANDRO ANTONIO	:13465118-3
OBRAS Y DISEÑOS DE INFRAESTRUCTURA S.A.S.	900184769-9
WILCHES CARO ANIBAL EDUARDO	79287706-0
ALDANA PEREZ JOSE DANIEL	13475321-5
JASA LTDA	800177012-0
DEMARCACIONES Y CONSTRUCCIONES RMT S.A.S.	807007915-3
L.A. CONSTRUCTORA S.A.S.	900330189-3
BARRERA NAVARRO ALDO JAVIER	88259472-6
PEDRAZA JIMENEZ ANTONIO JOSE	6768550-8
VARGAS RODRIGUEZ JESUS ENRIQUE	88211813-7
CONSTRUCTORA DAGARA S.A.S.	900851159-8
GALAN VILLAMIZAR JAIME ALBERTO	71185747-5
AZ INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S	900488727-5
CDC INGENIERIA LTDA	900457404
CONTRERAS PEREZ CIRO ALFONSO	88214110-1
VERA ARIAS WILLIAM	88158521-5
PROCONSTRUCTORES SAS	900305491-8
URIBE SILVA OSCAR LEONARDO	88266096-9

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRARSE.

- **OBJETO.**

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA".

- ***VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***

Para todos los efectos legales, IVA y fiscales el valor del contrato resultante de la presente Convocatoria Pública será hasta la suma de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($183.548.956), incluido IVA***, y que contiene los pagos por los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, junto con todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar, sin embargo, el valor real del mismo será el que resulte del valor ofertado por el adjudicatario del contrato resultante del proceso.

- ***PLAZO DE EJECUCION***

El plazo de ejecución del presente Contrato será de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio entre las partes contratantes, con el visto bueno del Interventor contratado, previo cumplimiento de los Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución del mismo.

- ***FORMA DE PAGO***

La Secretaría General pagará el valor del contrato celebrado según porcentajes equivalentes al avance ejecutado de cada uno de los contratos vigilados, de acuerdo a las actas suscritas, previa presentación de los informes de interventoría correspondientes, acompañados de la certificación de recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y acreditación del pago de sus obligaciones en seguridad social integral en salud, pensiones, riesgos laborales, y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

NOTA 1. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA EL PAGO: El INTERVENTOR deberá presentar al DEPARTAMENTO para cada pago la siguiente documentación: 1. producto(s) radicado(s) en medio físico y en magnético, debidamente aprobados por el supervisor del contrato, 2. constancia(s) de encontrarse a paz y salvo en parafiscales y/o seguridad social acompañados de las planillas de pago respectivas y, 3. factura, luego de haber sido emitido el recibo a satisfacción por el supervisor del contrato.

NOTA 2. SUPERVISOR DEL CONTRATO: En cualquier caso, el INTERVENTOR deberá adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato. Así mismo, todos los informes deberán ser aprobados por el supervisor del contrato.

La Secretaría General pagará las actas de obra, dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de las mismas en sus oficinas o si a ello hubiere lugar.

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará a El Departamento, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del Departamento, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

1.3.8 LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución del contrato será en el municipio de Cúcuta, específicamente en el Edificio de la Secretaría de Educación de la Gobernación de Norte de Santander, Avenida 3E #1-46 barrio La Riviera.

- ***OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA***

Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto de la Convocatoria Pública que hoy nos ocupa el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes las ACTIVIDADES descritas en el anexo MINUTA.

- **VIGILANCIA Y CONTROL A LA EJECUCION CONTRACTUAL**

La Vigilancia de la ejecución de los trabajos será a través de la Secretaría General.

Los Supervisores designados están autorizados para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.

Este funcionario ejercerá estricta supervisión y control del cumplimiento del objeto contractual y estará en contacto con el contratista, para dar soluciones a los problemas presentados en un momento determinado, velando siempre por la calidad de la prestación del servicio y ejercerá su función acorde a lo señalado en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

- ***ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO***

Para determinar el valor aproximado del contrato resultante de esta Convocatoria Pública, se tomó como referencia (i) Las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo; (ii) El alcance del objeto a desarrollarse; (iii) el plazo de ejecución, (iv) la experiencia que se requiere para cubrir la necesidad contractual y el siguiente Análisis:

• El Análisis de los Costos Directos, Indirectos y Tributarios del Contrato resultante del Proceso.

TODOS LOS CUALES SE ENCUENTRAN SOPORTADOS EN EL CORRESPONDIENTE ANÁLISIS DEL SECTOR.

- ***PRESUPUESTO OFICIAL***

El Presupuesto Oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($183.548.956), incluido IVA***, si a ello hubiere lugar y demás tributos locales.

- ***SOPORTES PESUPUESTALES***

Para la cancelación del Compromiso adquirido por el DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se detalla a continuación, expedido por la Secretaría General:

DOCUMENTO	NÚMERO	FECHA	VALOR A CONTRATAR
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	00003222	10 de abril de 2026	***$183.548.956***
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005		
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	Servicios de construcción		
VIGENCIA	2026		
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Recursos del balance Libre Destinación		

- **GASTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CARGO DEL CONTRATISTA SELECCIONADO.**

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Estampilla Erasmo Meoz
- Estampilla Pro-Anciano
- Estampilla Pro- Desarrollo
- Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo
- Retención en la Fuente
- Rete-Ica
- IVA, -Etc

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos sechacienda@nortedesantander.gov.co .

6. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Guía para la Elaboración de Estudios del Sector para la Modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO** y teniendo en cuenta que el mercado colombiano ofrece empresas aptas para el objeto de este proceso de contratación.

EL DEPARTAMENTO procede a realizar el comparativo del histórico de los contratos celebrados, cuyo perfil corresponde al requerido en el presente proceso contractual, cuyos resultados se encuentran contenidos a continuación:

PROCESOS ADELANTADOS EN LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER:

NUMERO DE PROCESO	OBJETO PROCESO	VALOR	LUGAR	ENTIDAD
MC-SPPEE-01833-2024	INTERVENTORÍA PARA IMPLEMENTACION DE SOLUCIONES ENERGETICAS CON SSFVA, PARA CONTRIBUIR AL CIERRRE DE BRECHAS ZONA RURAL, DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$ 100.805.831	Tibu Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
MC-SAPSB-02977-2023	NTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, CONTABLE, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OPTIMIZACIÓN RED DE ACUEDUCTO VEREDA LA COLORADA, MUNICIPIO EL ZULIA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$ 42.399.426,30	El Zulia Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SEG-02895-2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER IDENTIFICADO CON CÓDIGO BPIN 20230045400	$ 311.683.971	Cúcuta Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
INTER-SDEYP-01222-2021	DESARROLLAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "DESARROLLO DE CAPACIDADES EN GESTION DE LA INNOVACION EMPRESARIAL PARA LAS MIPYMES DEL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER", CON CÓDIGO BPIN 2018000100077, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL DOCUMENTO TÉCNICO Y SUS ANEXOS, LA MGA, EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL OCAD Y LOS ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD, LOS CUALES HARÁN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.	$ 1.059.870.000	Cúcuta Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SEG-01163-2021	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER. BPIN 201900450035	$ 373.575.748	Arboledas Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-PE-02451-2021	Interventoría técnica, administrativa y financiera para el Proyecto CONSTRUCCION DE TRES AULAS, UNA BATERIA SANITARIA, UNA SALA DE PROFESORES, UNA BIBLIOTECA, UN LABORATORIO DE BIOLOGÍA, DOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AREAS DE CIRCULACION DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER.	$ 97.589.520	Villa del Rosario Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SV-01389-2021	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PARA MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A CONVENCIÓN CON LA VEREDA CULEBRITAS, EN EL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$ 137.362.825	Convencion Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
MC-SEG-01008-2020	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSULTORÍA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATOTIO No. CM-SEG-003-2020 - ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA SEDE AGROPECUARIA DEL CENTRO DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO - SENA, EL ZULIA NORTE DE SANTANDER	$ 58.907.975	El Zulia Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CI-SI-000155-2020	AUNAR ESFUERZOS CON LA ALCALDÍA DE CHINACOTA PARA LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DENOMINADO MEJORAMIENTO DE LA VÍA CHINACOTA RAGONVALIA KO+000 - K1+000 MUNICIPIO DE CHINACOTA NORTE DE SANTANDER	$ 718.009.338	Chinacota Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*

CM-SI-001-2020	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO N°. LP-SI-014-2019 MEJORAMIENTO DEL TRAMO K0+130 AL K0+500 DE LA VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050010).	$ 205.592.348	Hacari Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SEG-014-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-017-2019 "CONSTRUCCIÓN AULA MULTIPLE INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL LUCIO PABON NUÑEZ, MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER"	$ 75.005.700	Ocaña Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SEG-015-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO No. LP-SEG-018- 2019 CONSTRUCCION CENTRO EDUCATIVO, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA GOBERNACION, NORTE DE SANTANDER	$ 180.088.650	Cúcuta Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SAPSB-0003-2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 153.907.460	Bochalema Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*
CM-SEG-009-2018	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA PARA EL TECNOPARQUE Y LA TECNOACADEMIA CUCUTA"	$ 410.909.261	Cúcuta Norte de Santander	Gobernación Norte de Santander*

PROCESOS ADELANTADOS EN OTRAS ENTIDADES

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
CONCURSO 001	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	AUDITORIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN REALIZADA POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD	$129.999.998,00
CM-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	CONSULTORIA PARA ADELANTAR ACCIONES DE TRANSFORMACION Y/O FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACION DE LA UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER.	$120.000.000,00
CMA004-2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS EN ZONA RURAL DISPERSA DE LOS MUNICIPIOS DE SILOS, MUTISCUA, CUCUTILLA, ARBOLEDAS, SALAZAR Y SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER	$138.373.185,00
CM-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ACUEDUCTOS VEREDALES EN CARACOL –LA UNIÓN, GUADUALES, VILLANUEVA, ALGARROBOS PARTE ALTA, CUCURINA Y SAN JOSÉ DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO, NORTE DE SANTANDER	$210.000.000,00
MT-SDS-CM-004-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN SALUD PARA VIGILAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS TECNOLOGIAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$108.800.000,00
CMA003-2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN PSMV - P56 INTERCEPTOR QUEBRADA TONCHALÁ, MUNICIPIO DE CÚCUTA. NORTE DE SANTANDER	$202.232.872,00
CMA005-2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA MITIGAR EL RETROCESO ACELERADO DEL SUELO EN LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO PAMPLONITA, BARRIO SAN RAFAEL, MUNICIPIO CÚCUTA	$169.168.276,00

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
MT-SP-CM-003-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES "IMPLEMENTACION DE ACCIONES DE MITIGACION SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL PUENTE HAMACA SOBRE EL RIO TIBU, VEREDA LA PERLA ETAPA I, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$173.932.304,00
MVC-CM-002-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO NORTE DE SANTANDER.	$150.000.000,00
AMC-CM-003-2021	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OCNTABLE DELCONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DE LA ADJUDICACIION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N| AMC-LP-001-2021 CORRESPONDIENTE ESTUDIOS DISEÑOS CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	$151.458.826,00
CMA006-2021	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE ESTUFAS ECOEFICIENTES COMO MEDIDA DE MITIGACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO EN LOS MUNICIPIOS DE LA JURISDICCIÓN DE CORPONOR EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$156.418.627,00
AMC-CM 001-2021	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	"CONSULTORIA PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS FASE III DE LOS PROYECTOS CENTRO CULTURAL TEATRO ATALAYA, CENTRO COMUNITARIO ESTACIÓN DEL FERROCARRIL DE PUERTO VILLAMIZAR, PLAZOLETA DEL MONUMENTO EN ESPACIO PÚBLICO COLUMNA DE BOLÍVAR, EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO 1347 DE 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2020, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y EL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA".	$229.693.800,00
CM-SI-07-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	INTERVENTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA AL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL ESCENARIO DEPORTIVO UBICADO EN LA AVENIDA 5 ENTRE CALLES 27 Y 28 DEL BARRIO PATIO CENTRO MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER.	$117.072.447,00
CM-01-DE 2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ABREGO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE (TIPOLOGÍA 1) PARA EL MUNICIPIO DE ABREGO NORTE DE SANTANDER	$125.000.000,00
CM-SPP-03-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RESTAURACION DE LA CASA DE LA CULTURA Y EL MEJORAMIENTO DEL PARQUE FLORENTINA SALAS UBICADOS EN LA VEREDA LOS VADOS MUNICIPIO DE LOS PATIOS NORTE DE SANTANDER	$208.430.302,00
MCV-CM-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLACARO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA MEJORAMIENTO DE LA VÍA ALTO CHIQUITO – VILLA CARO DEL MUNICIPIO DE VILLA CARO, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER ETAPA 2	$212.962.964,00
CM-001-2021	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	CONSULTORÍA TÉCNICA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y MA-NEJO DE AGUAS LLUVIAS DEL AREA URBANA EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	$220.000.000,00
AMC-CM-002-2021	NORTE DE SANTANDER - ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DELA ADJUDICACION DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA Nº AMC-LP-002-2021 CORRESPONDIENTE DISEÑOS CONSTRUCCION ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y RECREODEPORTIVO DEL SEPARADOR DEL PAR VIAL LOCALIZADO ENTRE LA AVENIDA 7 Y AVENIDA 7ª (AVENIDA AEROPUERTO) MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA NORTE DE SANTANDER	$241.677.655,00
CM-SI-03-2019	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS PATIOS	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS: CONSTRUCCION PARQUE DE LA CRUZ UBICADO EN LA CALLE 36 AVENIDA 4 ESQUINA DEL BARRIO LA SABANA; MEJORAMIENTO DEL PARQUE SAN NICOLAS; Y, MEJORAMIENTO DE ESCENARIO DEPORTIVO DE LA SEDE DEL INSTITUTO PATIOS CENTRO NO.2, LUIS ENRIQUE AVILA, MUNICIPIO DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER	$175.108.500,00
CM-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CACHIRA	"CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA PRIMERA ETAPA DEL INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO Y CARACTERIZAR LA RED VIAL TERCIARIA, DEL MUNICIPIO DE CÁCHIRA, NORTE DE SANTANDER"	$119.990.480,00
MT-SP-CM-014-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA A LA VEREDA M14, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$136.231.200,00
CP-0492-	NORTE DE SANTANDER -	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE DEL	$297.842.569,00

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
2020	E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SURORIENTAL - CHINACOTA	CONTRATO DE OBRA CP0440-2020 CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DEL NUEVO HOSPITAL DE TOLEDO, NORTE DE SANTANDER	
CM 006-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	CREACIÓN Y/O CONSTITUCIÓN DE ESQUEMA DIFERENCIAL PARA FORTALECIMIENTO DEL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LOS CORREGIMIENTOS DE LAS MERCEDES Y LUIS VERO, MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$198.408.105,00
CONCURSO 002	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	AUDITORIA DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LA GESTIÓN REALIZADA POR LAS EMPRESAS PROMOTORAS DE SALUD DEL RÉGIMEN CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO DENTRO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD AL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD	$123.095.250,00
MT-SDS-CM-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	AUDITORÍA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE LOS REGÍMENES CONTRIBUTIVO Y SUBSIDIADO EN SALUD PARA VIGILAR EL ACCESO OPORTUNO Y DE CALIDAD A LAS TECNOLOGIAS DEL PLAN DE BENEFICIOS EN SALUD DEL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$160.000.000,00
CMA-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HERRÁN	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ACTUALIZACIÓN Y REVISIÓN DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER	$249.386.000,00
CM-003-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	ELABORAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	$120.000.000,00
CM-SEG-007-2018	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO DE OBRA RESULTANTE PROCESO LICITATORIO NO. LP-SEG-005-2018 CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO EL TREBOL, MUNICIPIO DE CHINACOTA, DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$205.113.453,00
SCMA 004 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE GRAMALOTE	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA DIFERENTES PROYECTOS DE OBRA PUBLICA QUE SE PROYECTA EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÒN DEL MUNICIPIO DE GRAMALOTE (NS)	$114.478.000,00
CM-MH-003-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE HACARÍ	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LAS JUNTAS DEL MUNICIPIO HACARÍ	$251.051.587,00
CONCURSO 013	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT, CANALIZACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 12 ENTRE CALLES 8 Y 10 DE LOS BARRIOS GRAMALOTE Y PÁRAMO Y CARRERA 12 ENTRE CALLES 15 Y 16 DEL BARRIO PRIMERO DE MAYO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	$144.570.306,00
CM-001-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE EL CARMEN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA OPTIMIZACIÓN SISTEMA DE ACUEDUCTO Y CONSTRUCCIÓN SISTEMA DEL CORREGIMIENTO SANTA INÉS DEL MUNICIPIO DE EL CARMEN, NORTE DE SANTANDER	$149.857.713,75
CM-SEG-015-2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO NO. LP-SEG-018- 2019 CONSTRUCCION CENTRO EDUCATIVO, RECREATIVO, DEPORTIVO Y CULTURAL DE LA GOBERNACION, NORTE DE SANTANDER.CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	$180.088.650,00
CMA 0001 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CAYETANO	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL GEORREFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA	$102.800.000,00
CMA005-2020	CORPONOR - CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA FRONTERA NORORIENTAL	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES LA "CONSTRUCCIÓN PSMV P42 EMISARIO FINAL QUEBRADA LA CAÑADA – FASE III (PY42 – PY45), EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER	$126.634.874,00
CM 003-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SARDINATA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA LP 003-2020, CON OBJETO " OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE LUIS VERO, EN EL MUNICIPIO DE SARDINATA, NORTE DE SANTANDER	$243.126.520,00
CM-003	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DEL TARRA	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPTIMIZACION DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO ORU, MUNICIPIO EL TARRA, NORTE DE SANTANDER".	$173.821.872,00

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
ML-CMA-003-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	"CONSULTORIA PARA REALIZAR EL INVENTARIO VIAL GEOREFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER"	$119.940.000,00
CM-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE PALMARITO DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER EN RELACIÓN AL PROYECTO 2: ESTRUCTURACIÓN INTEGRAL PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LA REGIÓN DEL CATATUMBO PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR – CONTRATO NO. 2161633	$174.900.956,00
CM-001-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN CALIXTO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA OPTIMIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN EL CORREGIMIENTO DE ALGARROBOS DEL MUNICIPIO DE SAN CALIXTO - NORTE DE SANTANDER	$163.999.154,00
MT-SP-CM-012-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN CALLES DE LOS BARRIOS EL PROGRESO Y SAN EDUARDO, EN EL CENTRO POBLADO DE CAMPO DOS, SECTOR SUBURBANO, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$142.330.987,00
CM-SAPSB-0006-2018	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TÉCNICA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO OPTIMIZACION SISTEMA DE ACUEDUCTO URBANO MUNICIPIO DE PAMPLONITA, NORTE DE SANTANDER	$169.963.587,00
MT-SP-CM-011-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE LA VÍA URBANA QUE ABARCA LOS BARRIOS BUENOS AIRES Y 11 DE NOVIEMBRE, EN EL CORREGIMIENTO DE LA GABARRA, MUNICIPIO DE TIBÚ, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER	$133.133.868,00
CMA 0001 DE 2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SILOS	ELABORACIÓN DEL INVENTARIO VIAL GEORREFERENCIADO Y CATEGORIZACIÓN DE LAS VÍAS TERCIARIAS A CARGO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DE SILOS DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LA METODOLOGÍA ESTABLECIDA POR EL MINISTERIO DE TRANSPORTE, EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE REGULAN LA MATERIA	$119.994.999,00
MT-SP-CM-010-19	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE TIBÚ	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS BARRIOS DIVINO NIÑO Y TÉCNICO, MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$200.720.721,00
CM-SAPSB-0008-2019	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	PLAN DE GESTION SOCIAL PARA PROMOVER MEJOR PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS EN PROCESOS DE PARTICIPACION CIUDADANA, COMUNICACIÓN Y CAPACITACION EN MUNICIPIOS DEL PAP-PDA VIGENCIA 2019 – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	$300.000.000,00
CM-002-SP-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE CONVENCIÓN	ASEGURAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE LOS CORREGIMIENTOS DE LA TRINIDAD Y HONDURAS DEL MUNICIPIO DE CONVENCIÓN, NORTE DE SANTANDER	$209.475.700,00
CM-SI-001-2020	NORTE DE SANTANDER - GOBERNACIÓN	INTERVENTORÍA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SOBRE EL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DEL PROCESO LICITATORIO N°. LP-SI-014-2019 MEJORAMIENTO DEL TRAMO K0+130 AL K0+500 DE LA VÍA DE ACCESO AL MUNICIPIO DE HACARÍ, NORTE DE SANTANDER (CODIGO BPIN 2019000050010).	$137.096.559,00
ML-CMA-002-2020	NORTE DE SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE LABATECA	CONSULTORIA PARA LA CARACTERIZACIÓN DE LA RED VIAL TERCIARIA, DEL MUNICIPIO DE LABATECA, NORTE DE SANTANDER	$119.952.000,00
01163-2021	Arboledas-Norte de Santander	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO ADECUACION DE INFRAESTRUCTURA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN JUAN BOSCO MUNICIPIO DE ARBOLEDAS NORTE DE SANTANDER. BPIN 201900450035	$ 373.575.748
CM-PE02451-2021	Cúcuta-Norte de Santander	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE TRES AULAS, UNA BATERIA SANITARIA, UNA SALA DE PROFESORES, UNA BIBLIOTECA, UN LABORATORIO DE BIOLOGIA, DOS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AREAS DE CIRCULACION DEL COLEGIO GENERAL SANTANDER, MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO NORTE DE SANTANDER	$ 97.589.520
CM-PE02045-	Cúcuta-Norte de Santander	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO CONSTRUCCION DE PARQUE Y CANCHA SINTETICA EN EL BARRIO	$ 94.212.300

TIPO DE PROCESO	DEPARTAMENTO Y MUNICIPIO DE EJECUCIÓN	OBJETO	CUANTIA
2022		ALFONSO LOPEZ, MUNICIPIO DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER	
CMA-PE01144-2023	Cúcuta-Norte de Santander	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO REMODELACION Y CONSTRUCCION PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE BOCHALEMA, NORTE DE SANTANDER	$ 130.757.200
CM-SEG02895-2023	Cúcuta-Norte de Santander	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE PRODUCCION AGRICOLA DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER IDENTIFICADO CON CODIGO BPIN 2023004540008.	$ 311.683.971

CONCLUSIONES DEL HISTORICO DE COMPRAS.

Analizada la muestra tomada del SECOP, se determinaron varios aspectos:

i. No se han encontrado sanciones, ni ejecución de pólizas por incumplimiento.
ii. Los pagos se efectúan en contra entrega del SERVICIO PRESTADO, de acuerdo al volumen que la oferente factura.
iii. Los precios de cada una de las ofertas estudiadas están aproximados en valor unitario unos con otros, no son diferencias significativas, con características de calidad, condiciones y plazos de entregas con otros proveedores públicos o privados en similitud con los de la Gobernación de Norte de Santander, la idoneidad para cada proceso publicada en la página institucional
iv. Para el cálculo del PRESUPUESTO OFICIAL, la Gobernación de Norte de Santander, ESTIMA LOS VALORES, con base en CONSTRUPRECIOS.

7. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN

Se realizaron consultas en el Portal de Colombia Compra Eficiente del SECOP, Cámara de Comercio de Cúcuta, RUES de Confecámaras, teniendo en cuenta la modalidad de selección y el presupuesto asignado a los diferentes procesos, se seleccionó aquellos relacionados y similares, para atender las necesidades reales de la Administración.

Siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015 y sus *Guías para la elaboración de estudios de sector,* donde manifiesta que es obligación de las entidades estatales, recopilar información concerniente de las empresas que participaron en el pasado en el sitio de origen de cada entidad y en otras entidades fuera de su Departamento o alcaldía, para determinar los valores y aplicar las fórmulas concernientes determinando el mejor valor de cada indicador financiero para los diferentes procesos por sector que se piensan demandar, los índices financieros sugeridos a continuación pretenden garantizar que el contratista seleccionado cuenta con la capacidad financiera y organizacional suficiente para el cumplimiento del contrato y corresponden a una relación adecuada y consecuente con el valor y magnitud del proyecto.

La Alcaldía Municipal de Tibú considera que para que la ejecución del contrato se desarrolle en condiciones óptimas, tomando en cuenta el monto, duración, el lugar y la calidad del servicio a suministrar a la entidad; el oferente seleccionado deberá contar con las condiciones económicas, operativas y el personal idóneo y en la cantidad que le permita garantizar el cumplimiento del contrato. Así como aplicar las mejores prácticas empresariales de manejo de personal.

7.1 TAMAÑO DE LA MUESTRA

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

#	RAZON SOCIAL
1	MINCIVIL S A
2	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.
3	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S
4	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.
5	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS
6	EXPORIENTE REPRESENTACIONEWS LTDA
7	LA CONSTRUCTORA SAS
8	CONSTRUCTORA CENTENARIO SAS
9	COVEIN
10	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA
11	ECOAFA SAS
12	EN OBRA INGENIERO SAS
13	OBRA &ARTE SAS
14	SERCOCIVIL SAS
15	CIA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE OBRA SAS
16	GEOCI SAS
17	CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS
18	GICYO SAS
19	GRAN OBRA SAS
20	EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA SAS

Los oferentes deben acreditar la infraestructura organizacional y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigido mediante las autorizaciones vigentes a la fecha de cierre, con fecha de creación anterior a la fecha de apertura del proceso. Ya sean necesario el balance y estado financiero a corte de 31 de diciembre de 2025, registrado en el RUP, vigente y en firme a la fecha de cierre.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos de la Cámara de Comercio y verificada a través del RUES.

- A continuación, explicaremos los siguientes índices financieros:

INDICES FINANCIEROS	INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

Para entender el comportamiento de los datos que componen la muestra, existen medidas de tendencia central y dispersión que permiten hacer inferencias sobre su comportamiento:

- ✓ Promedio o media aritmética. Es la medida de tendencia central más frecuente usada. Para calcularla, deben sumarse todos los valores de un conjunto de observaciones y dividir el resultado por el número total de observaciones.
- ✓ Mediana. Es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra.
- ✓ Desviación estándar muestral: es una medida de dispersión que mide la distancia promedio de los datos de una muestra respecto a su medida. A mayor desviación, mayor la dispersión de los datos de la muestra con respecto a su media o promedio.

El Análisis Financiero es la técnica financiera que agrupa índices empleados para evaluar la liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de las empresas en el tiempo. Gracias a este grupo de indicadores, no solo es posible comparar empresas del mismo rubro sino de otras áreas económicas. Un índice establece la relación entre dos cuentas de los estados financieros y es de causalidad.

Para entender de mejor forma el desempeño y evolución de la empresa y poder pronosticar el futuro resultado de ella, se requiere de indicadores financieros que resumen la información entregada en los estados financieros. La información histórica de la misma empresa permite estudiar el desempeño de ella consigo misma en el tiempo. De igual forma, el análisis financiero es útil para poder comparar empresas del mismo sector económico de tal forma de poder establecer un rendimiento promedio de las ventas, de la utilidad del ejercicio sobre ventas o de niveles de deuda empleados en financiar los activos.

La muestra seleccionada, para la cual se desea realizar el análisis estadístico con el fin de obtener los indicadores de capacidad financiera y de organización, corresponde a empresas seleccionadas al azar y relacionadas en la base de datos que se encuentran en el RUES.

La Administración tomará los indicadores contenidos en el certificado del revisor fiscal o del contador, los cuales deberán estar soportados con copia del Balance General y estado de resultados, estos tendrán que venir auditados con sus notas y contener los siguientes anexos Principales cuentas del estado de pérdidas y ganancias. Principales cuentas detalladas del balance general.

Acorde al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y la circular No 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio, la información financiera debe estar actualizada; de otra parte, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben hacer un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso.

De acuerdo con la información obtenida, se consolidó la información que servirá de base para la determinación de los requisitos financieros habilitantes, teniendo en cuenta la mayor o menor probabilidad de riesgo para la entidad, así como la relación de dependencia entre el indicador y la ejecución del contrato; de la muestra se eliminaron empresas con indicadores atípicos que podrían distorsionar la muestra base.

Las Personas Extranjeras aportarán la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera, para tal efecto deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

La entidad si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

Ahora se hablará de **índices financieros** que permiten evaluar los niveles de liquidez, endeudamiento, actividad y rentabilidad de una empresa. A pesar que los estados financieros reflejan información sobre el pasado de la entidad, lo que los agentes económicos desean conocer realmente es qué resultados entregará la empresa en el tiempo

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes condiciones (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra pública para infraestructura social que adelanten las Entidades, se establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con la matriz de experiencia estructurada para la presente versión de los pliegos tipo::

Rango 1		**Rango 2**	
>0	**<1.000**	**>= 1.000**	**-**

(Cifras expresadas en SMMLV)

De acuerdo con lo anterior, para cada uno de los rangos se establecieron indicadores de capacidad financiera y organizacional los cuales deberán ser solicitados por las Entidades en procesos de contratación de licitación de obra pública de infraestructura de social de acuerdo al rango en el cual se encuentre el presupuesto oficial.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,1	≥ 1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02	≥ 0,03
Rentabilidad del activo	≥ 0,01	≥ 0,02

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	≥ 1,2	≥ 1,3
Índice de endeudamiento	≤ 0,65	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1,5	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,03	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02	≥ 0,03

Nota: Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

INDICES FINANCIEROS	**INDICES FINANCIEROS RECOMENDADOS PARA ESTE PROCESO**
Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Si la LIQUIDEZ ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Si el ENDEUDAMIENTO ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MAYOR.
Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Si la RAZON DE COBERTURA ES MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Si el ROE es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.
Rentabilidad del Activo = Utilidad Operacional / Activo Total	Si el ROA es MAYOR la probabilidad de riesgos es MENOR.

ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, en cumplimiento de lo normado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, que cita "*Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente*" y según, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece a continuación:

	Categoría	**Valoración**
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
1	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	INADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES	IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. IMPIDE EL INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO, LO CUAL CONLLEVA A PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. GENERA INCERTIDUMBRE Y HECHOS INESPERADOS	3
2	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	DEMORAS EN LA TOMA DE DECISIONES POR PARTE DEL PROPONENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO CONTRACTUAL DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES	CONLLEVAN A RETRASOS Y/O INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO CONTRACTUAL. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO Y DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	3
3	ESPECIFICO	INTERNA	FINANCIEROS	OPERACIONAL	ENTIDAD	INCUMPLIR CON EL PAGO O MONTO ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO	GENERA ATRASOS EN LOS TIEMPOS DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. PERMITE CAMBIOS EN EL VALOR DEL CONTRATO Y/O RIESGO PRESUPUESTAL, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS ENTRE OTROS	3
4	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	CONTRATISTA	FALTA DE IDONEIDAD PROFESIONAL Y PERSONAL CAPACITADO PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES	PROVOCA LA INADECUADA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES EN COLINAS DE VISTA HERMOSA PARA DETERMINAR EL TIPO DE SUELO Y EL GRADO DE RIESGO DE LA ZONA, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. NO PERMITEN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBIDO FALTA DE IDONEIDAD, CAPACIDAD Y EXPERIENCIA NECESARIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, GEOLÓGICOS Y ESTRUCTURALES Y ANÁLISIS DE ESTOS MISMOS.	3
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	REGULATORIO	ENTIDAD	LA FALTA DE SUPERVISIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTUDIOS Y ANÁLISIS ELABORADOS POR EL CONTRATISTA	PROVOCAN EL INCUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA ESTABLECIDO Y POR ENDE UN BUEN DESARROLLO DEL PROCESO CONTRACTUAL. NO SUPERVISA, VIGILA Y CONTROLA LAS FUNCIONES, ACTIVIDADES Y/O ESTUDIOS A REALIZAR SOBRE LAS NECESIDADES REALES PERMITE EL INCUMPLIMIENTO DE FORMA PARCIAL O TOTAL, EL OBJETO CONTRACTUAL, ADEMÁS GENERAN MODIFICACIONES EN LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	3

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	NO REALIZAR LOS DEBIDOS CÁLCULO	EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR EL CÁLCULO DE LAS CANTIDADES, INSTRUMENTO Y MAQUINARIA A QUE UTILIZARÁ PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELO PARA ASÍ CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONTRATO. GENERA INADECUADAS VARIACIONES SOBRE LOS VALORES, CANTIDADES Y PRECIOS ADMINISTRATIVOS, OPERÁTICOS, FINANCIEROS Y PRESUPUESTALES IMPIDIENDO DE TAL MANERA DE FORMA PARCIAL O TOTAL CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	2
7	ESPECIFICO	EXTERNA	PLANEACION	REGULATORIO	CONTRATISTA	LA FALTA DE PLANEACIÓN Y SUPERVISIÓN IMPIDEN EL DESARROLLO DE PROCESO CONTRACTUAL	NO ELABORAR LOS ESTUDIOS DE SUELO DE MANERA ADECUADA PUEDEN GENERAR PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIENDO DE ESTE MISMO. PERMITE INFORMACIÓN ARTIFICIAL LA CUAL NO SERÍA FIDEDIGNA PARA EJECUTAR EL PROCESO A CONTRATAR. SE GENERA INCERTIDUMBRE EN EL PROCESO CONTRACTUAL E INCUMPLIMIENTO DEL PROCESO CONTRACTUAL CUANDO NO SE REALIZAN, NI SUPERVISAR LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y ORGANIZACIONALES DE LA NECESIDAD REAL DEL CONTRATO.	2
8	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	REGULATORIO	CONTRATISTA	ANÁLISIS Y PROYECCIONES INADECUADAS POR PARTE DEL CONTRATISTA SOBRE EL SUELO DONDE SE REALIZARÁN LAS MEJORAS Y/O CONSTRUCCIÓN. PARA PREVENIR RIESGO INESPERADOS	PERMITEN EL INCUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS, ADEMÁS LA FALTA DE PLANEACIÓN Y PROYECCIÓN GENERAN RETRASO EN EL PROCESO CONTRACTUAL O INCUMPLIMIENTO DE ESTE. INCUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE FORMA PARCIAL O TOTAL, YA QUE NO SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES REALES.	3
9	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	EL CONSULTOR ESCOGERÁ EL SISTEMA ESTRUCTURAL MÁS EFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	LA FALTA DE ESTABLECER PARÁMETROS DE DISEÑO, Y ELABORACIÓN DE CRITERIOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. LA MALA DISTRIBUCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS ADECUADOS PARA SU CORRECTO APROVECHAMIENTO IMPIDE EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	2

No	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	ASIGNADO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD
10	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	TECNOLOGICO	CONTRATISTA	LA FALTA DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS, ESTUDIO GEO ELÉCTRICO, ESTUDIO GEOTÉCNICO, ANÁLISIS DE RIESGO ESTRUCTURAL, ANÁLISIS DE MOVIMIENTO EN MASA, DISEÑO ESTRUCTURAL Y MEJORAMIENTO NO PERMITEN LA FIN DE PROCESO CONTRACTUAL.	INADECUADA ELABORAR DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRACTUAL, IMPIDEN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO NO DETERMINAR PARÁMETROS DE DISEÑOS Y CRITERIOS NO PERMITEN PREVENIR Y CONTROLAR LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS. NO PERMITE TOMAR LAS DECISIONES CORRECTAS EN EL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LA NECESIDAD DEMANDADA POR LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, LA CUAL TENDRÁ COMO FIN MEJORA LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN	3
11	ESPECIFICO	EXTERNA	EJECUCION	OPERACIONAL	CONTRATISTA	ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES	OCURRE EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA CONVOCATORIA, SUFRA UN ACCIDENTE, DAÑOS A SU INTEGRIDAD, FÍSICA, MENTAL O MORAL.	2
12	ESPECIFICO	INTERNA Y EXTERNA	EJECUCION	NATURALES	ENTIDAD Y CONTRATISTA	CAMBIOS CLIMÁTICOS	INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO. RETRASOS EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO CONTRATADO. PÉRDIDAS ECONÓMICAS, FINANCIERAS.	2

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante la modalidad de concurso de méritos, la entidad ha verificado que las condiciones económicas, técnicas y financieras del proyecto, mantienen el equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

ANÁLISIS DE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.

La estimación de las garantías se establece, teniendo en cuenta la naturaleza, y la magnitud del objeto a contratar, y los requerimientos establecidos por la entidad.

El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del **Departamento Norte de Santander**, NIT **800103927-7**, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 734 de 2012, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros, (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento, (iv) el depósito de dinero en garantía. La garantía deberá amparar los siguientes riesgos:

	SI	NO	(%)	Vigencia
Amparos Exigibles.				

	SI	NO	(%)	Vigencia
Garantía de seriedad del ofrecimiento.	X		15	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. **Para la empresas y emprendimiento de mujeres** el valor por asegurar será del **Diez por ciento (10%)** Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Garantía Única.				
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal.	X		10	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales.	X		10	Plazo del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad de la obra.				
Calidad de los bienes y equipos suministrados.				
Correcto funcionamiento de los equipos.				
Calidad del servicio.	X		10	Plazo a Cinco (5) años contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción de la obra objeto del contrato de Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del Art. 85 de la Ley 1474 de 2011 y Artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015.
Provisión de repuestos y accesorios.				
Pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se han pactado en el contrato.				
Otros amparos.				
Pólizas adicionales				
Responsabilidad Civil Extracontractual	X		200 SMMLV	Igual al plazo de ejecución del contrato

Acuerdos TLC Colombia

Acuerdos vigentes



La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)

El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. (ver ejemplo en la sección correspondiente)

En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus Procesos de Contratación, aplicando el estándar previsto en el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales que puede consultar en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdoscomerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

Sin perjuicio de las particularidades de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

Esta exclusión sólo es aplicable en los casos en que la Entidad Estatal verifique las condiciones previstas en el respectivo Acuerdo comercial y en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, para que una convocatoria sea limitada a Mipyme. Así, esta excepción no puede ser utilizada para excluir la cobertura del Acuerdo Comercial en el aviso de convocatoria; los estudios y documentos previos o el borrador del pliego de condiciones.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA

NIVELES	**2025-2026 COL$**
Central bienes y servicios	341.973.443

Central servicios construcción	44.456.573.131
Sub-Central bienes y servicios	N/A
Sub-Central servicios construcción	N/A
Otras entidades bienes y servicios	1.709.862.957
Otras entidades servicios construcción	54.718.335.355

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo 6, articulo 15-02 capítulo XV Compras del sector público

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA: SUIZA, NORUEGA, LIECHTENSTEIN E ISLANDIA)

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XX, Apéndice

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.244.350.330
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

1. Capítulo 7 Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y COLOMBIA

NIVELES	2025-2026 COL$
Central bienes y servicios	735.297.922
Central servicios de construcción	28.280.689.315
Sub-Central bienes y servicios	1.131.227.573
Sub-Central servicios de construcción	28.280.689.315
Otras entidades bienes y servicios	1.131.227.573
Otras entidades servicios de construcción	28.280.689.315

*Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en el Anexo XII, subsección 7, numeral 3. Título VI Contratación Pública

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ISRAEL Y COLOMBIA

Ajustes realizados de acuerdo con lo previsto en la Nota 5 Supra.

	Sección A Entidades de Nivel Central	**Sección B** Entidades del Nivel Subcentral	**Sección C** Otras Entidades Cubiertas
Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG
Servicios de construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

Así́, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo) = 674'851.369,205 pesos colombianos.

Fórmula de conversión de umbrales: Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para los servicios de **logística** en la contratación estatal colombiana, los acuerdos comerciales aplican de manera muy similar a los bienes y otros servicios, pero con matices específicos sobre qué se considera "servicio logístico" y las excepciones de cada tratado.

A marzo de 2026, si vas a contratar servicios de logística (transporte, almacenamiento, gestión de inventarios, organización de eventos, etc.), debes considerar lo siguiente:

Acuerdos Comerciales Vigentes con Cobertura para Logística

La mayoría de los tratados firmados por Colombia incluyen servicios de logística, siempre

que la entidad estatal esté "cubierta" y el valor del contrato supere los **umbrales** de 2026.

Los principales acuerdos son:

- **TLC con Estados Unidos:** Cubre una amplia gama de servicios de logística y transporte (excepto cabotaje marítimo).
- **Acuerdo con la Unión Europea:** Incluye servicios de mensajería, transporte de carga y almacenamiento.
- **Alianza del Pacífico (Chile, México, Perú):** Facilita la contratación de operadores logísticos regionales.
- **Canadá y Reino Unido:** Tienen capítulos robustos de compras públicas que incluyen servicios de apoyo al transporte.
- **Comunidad Andina (CAN):** Es el acuerdo más flexible para proveedores de la región en servicios logísticos terrestres.

No toda la logística está cubierta. Debes revisar las **listas de excepciones** en los anexos de cada tratado (generalmente el Anexo 2 o 3 del capítulo de Compras Públicas):

- **Transporte Aéreo:** Casi todos los tratados lo excluyen o lo limitan severamente.
- **Seguridad Nacional:** Si la logística es para transporte de material bélico o defensa, suele estar excluida de los tratados.
- **Servicios de Depósito y Aduana:** Algunos tratados reservan estos servicios para nacionales si se consideran actividades de autoridad pública.
- Para que un acuerdo comercial obligue a dar "Trato Nacional" en un contrato de logística, el presupuesto oficial debe superar ciertos montos. Para **2026**, los umbrales aproximados (sujetos a la tasa de cambio vigente al inicio de año) son:

Acuerdo	**Entidades Nivel Central (Servicios)**	**Entidades Subcentrales (Alcaldías/Gobernaciones)**
TLC EE. UU.	≈ $400 - $450 millones COP	Solo entidades listadas
Unión Europea	≈ $650 - $700 millones COP	≈ $1.000+ millones COP
Alianza Pacífico	≈ $350 - $400 millones COP	Según el país y entidad

Acuerdo Comercial		**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta (Sí/No)**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial (Sí/No)**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación (Sí/No)**	**Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial (Sí/No)**
Alianza Pacífico	**Chile**	Si	si	no	si	No
	México	Si	si	no	si	No
	Perú	Si	si	no	si	No

Acuerdo		Entidades Nivel Central (Servicios)	Entidades Subcentrales (Alcaldías/Gobernaciones)			
Canadá		Si	si	no	si	No
Chile		Si	si	no	si	No
Corea		Si	si	no	si	No
Costa Rica		Si	si	no	si	No
Estados Unidos		Si	si	no	si	No
Estados AELC		Si	si	no	si	No
México		Si	si	no	si	No
Triángulo Norte	**El Salvador**	Si	si	si	no	Si
	Guatemala	Si	si	si	no	Si
	Honduras	Si	si	si	no	Si
Unión Europea		Si	si	no	si	No
Israel		Si	si	no	si	No
Reino Unido e Irlanda del Norte		Si	si	no	si	No
Comunidad Andina		Si	**N/A**	**N/A**	si	No

Analizados los acuerdos comerciales y tratados de libre comercio vigentes para Colombia que contienen capítulos de contratación pública, se concluye que su aplicación en el presente proceso se encuentra condicionada al cumplimiento de los umbrales económicos establecidos en cada instrumento internacional. En consecuencia, tratándose de un proceso cuyo presupuesto oficial asciende a ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($183.548.956), incluido IVA***, la Entidad verificará si dicha cuantía supera los umbrales previstos en los respectivos acuerdos, y solo en ese evento se dará aplicación a las obligaciones de trato nacional, no discriminación y publicidad internacional allí contenidas; de lo contrario, el proceso se regirá exclusivamente por la normativa interna de contratación estatal.

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacifico Chile	SI	NO	NO	NO

Acuerdo Comercial	Entidad incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
México Perú	NO SI	NO NO	NO NO	NO NO
Canadá	NO	NO	NO	NO
Chile	SI	NO	NO	NO
Corea	NO	NO	NO	NO
Costa Rica	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos	NO	NO	NO	NO
Estados AELC	SI	NO	NO	NO
México	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte El Salvador Guatemala Honduras	 SI SI NO	 NO NO NO	 SI NO NO	 NO NO NO
Unión Europea	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

Así damos por concluido el presente Análisis del Sector de para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** que tendrá por objeto **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA PRODUCTO DEL PROCESO DE LICITACIÓN LP-SEG-03745-2025 "MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA",** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda EL DEPARTAMENTO, para el cumplimiento de su misión institucional, y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección objetiva asciende a la suma de ***CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($183.548.956), incluido IVA*** y demás impuestos, tasas, contribuciones (estampillas), costos directos e indirectos.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

-Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
-Estampilla Erasmo Meoz.
-Estampilla Pro- Anciano.

-Estampilla Pro- Desarrollo.
-Estampilla Pro- Desarrollo Fronterizo.
-Retención en la Fuente.
-IVA, -Etc.

En todo caso se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda del Departamento el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos.

JOSE FERNANDO FUENTES QUINTERO
ASESOR FINANCIERO EXTERNO
SECRETARIA GENERAL
GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER
1884.

#	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA)
1	MINCIVIL S A	1,41	48	0,29	0,01	0
2	INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	3,73	24,00	2,81	0,13	0,10
3	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	2,92	59	3,65	0,25	0,13
4	PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.	1,78	58	1,63	0,07	0,02
5	CONSULTORES TECNICOS Y ECONOMICOS SAS	13,27	20,00	0,63	0,07	0,02
6	EXPORIENTE REPRESENTACIONEWS LTDA	5,06	32,00	9,7	0,18	0,12
7	LA CONSTRUCTORA SAS	161,09	1,00	235,88	0,29	0,28
8	CONSTRUCTORA CENTENARIO SAS	3,13	78,00	6,03	0,41	0,08
9	COVEIN	1,99	68,00	2,13	0,98	0,12
10	CONSTRUCTORA BOLIVAR CALI SA	1,07	78,00	0,95	0,14	0,03
11	ECOAFA SAS	3,03	30,00	0,00	0,16	0,11
12	EN OBRA INGENIERO SAS	1,53	64,00	3,55	0,42	0,15
13	OBRA &ARTE SAS	1,53	64,00	3,55	0,42	0,15
14	SERCOCIVIL SAS	3,78	14,00	0,00	0,48	0,41
15	CIA DE INTERVENTORIA Y CONSULTORIAS DE OBRA SAS	64,28	0,00	0,00	0,3	0,30
16	GEOCI SAS	4,30	23,00	0,00	1,25	0,96
17	CONCRETO Y SOLUCIONES EN OBRA SAS	2,45	8,00	0,00	0,13	0,12
18	GICYO SAS	384,31	0,00	870,81	0,20	0,20
19	GRAN OBRA SAS	66,97	1,00	964,62	0,29	0,28
20	EUREKA INGENIERIA OBRA Y CONSULTORIA SAS	1,99	0,68	2,13	0,38	0,12
	SUMATORIA	729,62	670,68	2108,36	6,56	3,7
	PROMEDIO O MEDIA ARIMETICA	36,48	33,53	105,42	0,33	0,19
	MEDIANA	3,08	27,00	2,13	0,27	0,12
	DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL	90,60	28,41	283,06	0,30	0,21
	LIMITE INFERIOR	-54,11	5,13	-177,65	0,02	-0,03

LIMITE SUPERIOR	127,08	61,94	388,48	0,63	0,40
Tamaño de la muestra: n = 20					